



# Resolución Directoral

## N° 00308-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de julio de 2023

**VISTO:** el Informe N° 00162-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 04 de julio de 2023, remitido por la Dirección de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; y, alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, el numeral 6.4.1.4, de la citada directiva, establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.3, de la citada directiva, indica que las entidades presentan a SERVIR sus respectivos Planes de Desarrollo de las Personas a través del correo electrónico:

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0021933

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BCE4AA**



pdp@servir.gob.pe;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un documento de gestión que busca implementar estrategias de desarrollo de capacidades que contribuyan a la mejora continua de la Administración Pública en la Escuela a través de acciones de capacitación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas requiere contar con servidores capacitados e identificados con su visión de desarrollo, considerando así mismo que dentro de la modernización del Estado, es política nacional contar con recursos humanos debidamente capacitados que respondan a las necesidades actuales a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;

Que, con Resolución Directoral N° 00228-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba el Plan De Desarrollo De Las Personas – PDP 2023 de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, de acuerdo a la evaluación de los informes remitidos por la Dirección de Difusión, áreas de gestión administrativa y servidores públicos solicitando la modificación de los cursos de capacitación y/o actualización que, inicialmente se habían planteado en el Plan de Desarrollo de Personas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00228-2023-ENSFJMA/DG-SG, a fin de incluir y/o modificar cursos de capacitación y/o actualización, los mismos que se enmarcan dentro de los lineamientos y enfoques que sustentan las acciones de capacitación emitidas por la autoridad máxima SERVIR; solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00228-2023-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 00334-2023-ENSFJMA/DG de fecha 03 de julio de 2023, la Dirección General contando con los informes de la Dirección de Administración y demás direcciones de línea y órganos de apoyo; autoriza expedir la resolución directoral modificando el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad a Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas”, Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de las facultades conferidas según D. S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00228-2023-ENSFJMA/DG-SG, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2023 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS,** que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0021933

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BCE4AA**



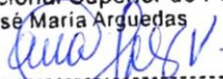
**Artículo 2° – DISPONER**, que la Oficina de Administración debe remitir a SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico (pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3° DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: OA2023-INT-0021933**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BCE4AA**

**Anexo**  
**RELACION DE LOS CURSOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS -**  
**PDP 2023 PROPUESTOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

DIRECCION ORGÁNICA	ACCIONES DE CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL	Diplomado Especializado en Redacción de Documentos Oficiales en la Gestión Pública
	Diplomado Especializado en Ofimática Profesional
	Gestión Pública
	Gestión Cultural
SECRETARIA GENERAL	Contrataciones del Estado
	Presupuesto Público
	Diseño y evaluación de políticas públicas
	Protocolo
	Diplomado Especializado en Redacción de Documentos Oficiales en la Gestión Pública
	Diplomado Especializado en Ofimática Profesional
	Especialización en derecho administrativo y gestión pública
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	Plan Estratégico Institucional
	Planificación y Presupuesto Público
	Redacción profesional de documentos oficiales en la gestión pública
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Sistema Nacional de Control en Entidades Públicas
	Redacción de documentos de gestión administrativa pública
	Ofimática Profesional [Excel, Word, Power Point, Outlook y Prezi]
	Gestión de Tesorería
	Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA
	Recursos Humanos y Servicio Civil
	Análisis y Diseño de Puestos
	Auditoría Financiera Gubernamental
	Supervisor de Seguridad
	Instalaciones Eléctricas
	Curso de Operador de Drone RPAS
	Capacitación en Sistemas SIGA – SIAF - SEACE
	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN
Gestión por procesos	
Asistente Administrativo de Gestión Pública	
Ortografía y redacción administrativa	
Mantenimiento de instrumentos musicales	
Comunicación efectiva	
Presupuesto Público y Planeamiento Estratégico	
Diseño Computarizado	
Publicidad en redes sociales	
Dirección de Cine	

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0021933

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BCE4AA**





<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>	Marketing y Comunicación Digital
	Merchandising online
	Adobe Photoshop Creativo Remoto
	Curso de Fotografía
	Curso de actualización en redacción eficaz
	Curso de método y técnicas de registro, etnográfico en trabajo de campo
	Taller de edición de videos
Diplomado de taller de coaching y liderazgo	



**EXPEDIENTE: OA2023-INT-0021933**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BCE4AA**